



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA
N° 03-2012-MPC

Cañete, 11 de Julio del 2012

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Visto, el Informe N° 92A-2012-GTM-MPC de la fecha 28 de junio del 2012, por medio del cual el Gerente de Tributación Municipal solicita la prórroga del plazo de pago de deudas tributarias hasta el 16 de julio del 2012, en aplicación de la Ordenanza No. 021-2012-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Ordenanza N° 021-2012-MPC se aprobó el reglamento de sorteo por pronto pago del impuesto predial y arbitrios municipales al cuarto trimestre del 2012 y cumplimiento de pago de deuda por arbitrios municipales de años anteriores al 2012, la cual tiene una vigencia hasta 01 de junio del presente año;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia de Tributación Municipal informa el impacto del mencionado sorteo, por cuanto ha generado que muchos contribuyentes, pidan verbalmente la prórroga de la fecha de pago de deuda tributaria para poder participar en el referido sorteo hasta el 16 de julio del 2012, dejándose en claro que no se trata de una variación de la fecha del sorteo, la misma que se llevará cabo el 26 de julio del 2012;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Tercera de la Ordenanza N° 021-2012-MPC, se faculta al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza;

Que, mediante Informe Legal N° 324-2012-AJ-MPC, de fecha 11 de julio del 2012, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina porque se proceda a emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente que establezca la prórroga de la Ordenanza N° 021-2012-MPC, hasta el 16 de julio del 2012;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 42º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde a través de los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas; por lo que es necesario emitir el dispositivo municipal que permita otorgar la ampliación del beneficio contenido en la Ordenanza No. 021-2012-MPC;

